



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°0083-2024-UNAAT

código: RE-PO4-02



- ₩ WWW.UNAAT.EDU.PE
- © (064) 260103
- UNAAT@UNAAT.EDU.PE

AÑO- 2024



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 2 DE 44



CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Comisión Organizadora Nº 0057- 2020- CO-UNAAT	10-03-2020	Acorde a la Ley universitaria 30220 y a estatuto de la UNAAT
2	Resolución de Comisión Organizadora Nº 0043- 2021-CO-UNAAT	11-03-2021	Acorde a la Ley universitaria 30220 y a estatuto de la UNAAT y Decreto Supremo Nº 418-2017-EF
3	Resolución de Comisión Organizadora Nº 0167- 2021-CO-UNAAT	23-07-2021	Acorde a la Ley universitaria 30220 y a estatuto de la UNAAT y Decreto Supremo Nº 418-2017-EF
4	Resolución de Comisión Organizadora Nº 066- 2022-CO-UNAAT	03-03-2022	Acorde a la Ley universitaria 30220 y a estatuto de la UNAAT y Decreto Supremo Nº 418-2017-EF
5	Resolución de Comisión Organizadora №0022- 2023-UNAAT	22-02-2023	Acorde a la Ley universitaria 30220, al Estatuto de la UNAAT y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
6	Resolución de Comisión Organizadora №0185- 2023-UNAAT	24-07-2023	Acorde a la Ley universitaria 30220, al Estatuto de la UNAAT y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
7	Resolución de Comisión Organizadora Nº057-2024- UNAAT	29-02-2024	Acorde a la Ley universitaria 30220, al Estatuto de la UNAAT y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
8	Resolución de Comisión Organizadora №0083- 2024-UNAAT	27-03-2024	Acorde a la Ley universitaria 30220, al Estatuto de la UNAAT y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL D	DE 2024
PÁGINA: 3 DE 44	

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

Elaborado	Revisado	Aprobado
ON THE PART OF THE	P. JOHN OK 18 AR	PARTICIA NE
Vicepresidencia Académica	Comisión Organizadora	Comisión Organizadora







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 4 DE 44





COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidenta : Dra. Milagro Rosario Henríquez Suarez

Vicepresidente Académico. : Dr. Angel Almidón Elescano

Vicepresidente de Investigación : Dr. David Elí Salazar Espinoza







CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0083-2024-UNAAT

Acobamba, 27 de marzo de 2024

VISTO:

PROVEÍDO Nº 0512-2024-PCO (27.03.2024), OPINIÓN LEGAL Nº 066-2024-UNAAT/P-OAJ (27.03.2024), INFORME Nº 0066-2024-UNAAT/VPA (26.03.2024), OFICIO Nº 0253-2024-UNAAT/P-OPP (25.03.2024), INFORME Nº 061-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (25.03.2024), MEMORANDO Nº 0051-2024-UNAAT/VPA (25.03.2024), INFORME Nº 0058-2024-UNAAT/DGA-URRHH (22.03.2024), OFICIO Nº 0247-2024-UNAAT/P-OPP (22.03.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley Nº 29652, modificada por la Ley Nº 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 83° de la Ley Universitaria 30220, sobre la admisión y promoción en la carrera docente establece lo siguiente: "Artículo 83°. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.":

Que, además, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece: "(...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad.";

Que, el Artículo 178° y siguientes del Estatuto Modificado colige sobre la admisión a la carrera docente, señalando: "La admisión a la carrera docente en la UNAAT se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto y el reglamento pertinente. (...)";

Que, además, el artículo 37° del Estatuto Reformado esta descrito que la Vicepresidencia Académica es el órgano encargado de asumir el rol de dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas a la gestión académica de la universidad;

Que, el numeral 6.1.6 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las funciones del Vicepresidente Académico semana "e) Coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria.";

Que, es de tenerse en consideración que, el numeral 59.2) del artículo 59° de la Ley Universidad, concordante con el literal b) del numeral 6.1.3.) de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución referente a las atribuciones y funciones de la Comisión Organizadora establece lo siguiente: "(...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";









CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0083-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, a través del Informe Nº 0058-2024-UNAAT/DGA-URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que conforme lo verificado e información concluye la necesidad de contratar docente tipo DC-B2 para las Facultades de Ciencias de la Salud y de Administración, con la finalidad de garantizar la preservación de la calidad académica de la enseñanza superior universitaria, en tanto se consideró que la necesidad de la demanda no atendida por desabastecimiento docente podría generar una afectación para la continuidad de la prestación de servicio educativo universitario y contando con la disponibilidad presupuestaria otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda llevar a cabo el concurso público para la contratación docente de tipo DC-B2; por cuanto deberán de elaborar el reglamento y las bases del concurso en coordinación con las facultades correspondiente y ser aprobado por la Comisión Organizadora;

Que, con Memorando Nº 0051-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico remite el Reglamento y Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II al Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien con Oficio Nº 0253-2024-UNAAT/P-OPP, ratifica la opinión de la Unidad de Planeamiento y Modernización vertida en el Informe Nº 061-2024-UNAAT/P-OPP-UPM y concluye que resulta viable la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público de Contratación Docente 2024-II:

Que, del Informe Nº 0066-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II;

Que, asimismo, a través de la Opinión Legal Nº 066-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento y Bases del Concurso Público para la contratación docente 2024-II;

Que, visto en Sesión Ordinaria Nº 12, de fecha 27 de marzo de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II de la UNAAT, que consta de nueve (IX) capítulos, cincuenta (50) artículos, ocho (8) disposiciones finales, dos (02) disposiciones transitorias y trece (13) añnexos y las Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-II de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. Nº 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de nueve (IX) capítulos, cincuenta (50) artículos, ocho (8) disposiciones finales, dos (02) disposiciones transitorias y trece (13) anexos; según forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACION DOCENTE 2024-II de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de la Presidencia de la Comisión de Organizadora, se comunique a la Digesu, en coordinación con la Dicopro, el proceso de contrato docente aprobado con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Oficinas de Tecnologías de la Información y de Comunicación e Imagen Institucional, así como la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones para la difusión y publicación, según corresponda.

ARTÍCULO OUINTO,- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL ARTÓNGICA ALTONOMA DE TRAMA
COMUSIÓN, ORGANIZADORA

Dra. Milagry Rosario Henriques Sudrez RESIDENTE

ONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE YARMA

Bethzabe Barrueta Vilchez SECRETARIA GENERAL





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 7 DE 44



CONTENIDO



CAPÍTULO I	8
FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES.	8
CAPÍTULO II	11
COMISIÓN AD-HOC PARA EL CONTRATO DOCENTE	
CAPÍTULO III	L2
ETAPAS DEL CONCURSO	L2
CAPÍTULO IV	L3
CONVOCATORIA	L3
CAPÍTULO V	13
REQUISITOS	13
CAPÍTULO VI	15
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO 1	15
CAPÍTULO VII	16
EVALUACIÓN	١6
CAPÍTULO VIII	١7
EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL	١7
CAPÍTULO IX	8
CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES 1	.8
DISPOSICIONES FINALES	وا
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	20
ANEXOS	27





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 8 DE 44



CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y GENERALIDADES.

Artículo 1. Finalidad.

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el Contrato docente en el ejercicio presupuestal vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto Reformado de la UNAAT y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.



Artículo 2. Alcance.

Las normas establecidas rigen para los Miembros de la Comisión Organizadora, Facultad, Departamento Académico, Dirección de Escuela, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Jurados Evaluadores o el que haga sus veces, postulantes al proceso de contrato docente y toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 3. Base Legal.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- DACT VALADA
- c) Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- d) Ley N° 29652, Ley de Creación de la UNAAT, modificada por Ley 30139.
- e) Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Lev N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- g) Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- h) Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.



- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley 30057, ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de docentes.
- j) Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- k) Ley Nº 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modificados en los artículos 36 y 38 del Código Penal", modificado por Decreto de Urgencia Nº 019-2019.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública.
- m) Ley N° 28970, Ley que crea registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- n) Ley N° 30794, Ley que establece como requisitos para presentar servicios públicos, no tener condena por terrorismo, apología de delito de terrorismo y otros delitos.





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

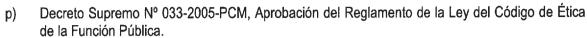
CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 9 DE 44

Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo ° 1401".



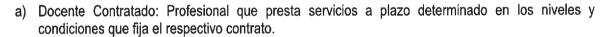


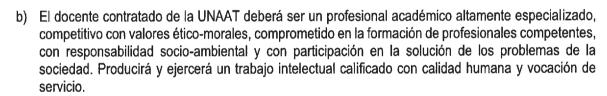
Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

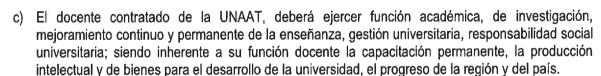
Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.

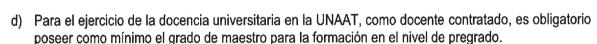
- s) Decreto Supremo Nº 418-2017-EF Monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública.
- t) Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" aprobada por Resolución Viceministerial 244-2021-Minedu.
- u) Estatuto Reformado de la UNAAT.

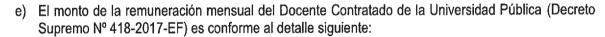
Artículo 4. Generalidades











		Horas	Carga Académica		Remuneración	
Tipo de docente Contrato	Clasificación	(semanal- mensual)	Horas Lectivas	Horas No Lectivas	Mensual S/	
D	DC A1	32	16	16	5,956.00	
Docente Contratado Tipo A (DC	DC A2	16	8	8	2,978.00	
A)	DC A3	No No No No No No No No	4	1,489.00		
Description of the Description o	DC B1	32	16	16	2,514.00	
Docente Contratado Tipo B (DC	DC B2	16	8	8	1,257.00	
B)	DC B3	8	4	4	628.50	







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02 VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 10 DE 44



f) Clasificación del Docente Contratado (Decreto Supremo Nº 418-2017-EF): Responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo:

Docente Contratado Tipo A (DC A): Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.



Docente Contratado Tipo B (DC B): Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220.

y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- > Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- > Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.
- g) Asignación de carga académica (Decreto Supremo Nº 418-2017-EF): El docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a los tipos de contrato establecidos.



Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el literal a) (del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF) del presente numeral, la universidad podrá asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo. La carga académica en estos casos se completará con labores de investigación.

Asimismo, la universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionados a las horas no lectivas.

- El candidato podrá postular solo a una plaza docente, el postulante que transgreda esta disposición queda automáticamente descalificado, debiendo precisar en su solicitud de manera expresa la plaza a la que postula o la carga académica.
- i) Para el concurso de contrato docentes se requiere haber sido declarado ganador del concurso público de méritos, de acuerdo al presente reglamento.
- j) Los criterios de evaluación para la contratación como docente están establecidos en la Ley Universitaria y Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a tomar en cuenta en el concurso de méritos son:



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-P04-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 11 DE 44



Títulos y Grados.

- Actualizaciones.
- Investigaciones y Publicaciones
- Experiencia Profesional en Docencia Universitaria.
- Categoría Docente (evaluar la categoría más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución).
- Experiencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o Constancia de trabajo).
- Experiencia Profesional no Docente Universitaria.
- Idiomas (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto).
- > Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social.
- Clase modelo.



> Entrevista personal.

El concurso para el contrato docente se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las Bases del concurso y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

La duración del contrato docente de los ganadores del concurso será según determina las Bases.





Artículo 5. La Comisión Ad-Hoc es una comisión especial y autónoma; designada mediante Resolución de Comisión Organizadora a propuesta de Vicepresidencia Académica.

Artículo 6. La Comisión Ad-Hoc estará conformada por tres (03) miembros, que deberán tener igual o mayor categoría y grado que los postulantes, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 7. La Comisión Ad-Hoc para el concurso docente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el concurso para contratación docente.
- b) Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.
- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes.
- f) Descalificar a los postulantes que presenten documentos fraudulentos.





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 12 DE 44

OD ON ORGANIZATION OF PRESIDENCIA AND INA OF

Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo y entrevista personal.

Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.

- Informar a la Comisión Organizadora los actuados, incidentes y resultados del Concurso.
- j) Elaborar y presentar a la Comisión Organizadora el informe final del proceso de contrato docente, debidamente documentado.

Artículo 8. La Comisión Ad-Hoc para el Concurso Público para la Contratación Docente, contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 9. La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Orientar en la correcta aplicación de las Normas.
- b) Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d) Respaldar el contenido del presente documento.

Artículo 10. La Dirección General de Administración será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Acondicionar los ambientes necesarios.
- b) Distribuir los materiales necesarios.
- c) Apoyo a acciones de difusión, implementación y desarrollo del proceso de concurso.
- d) Cumplir con la asistencia y responsabilidades a los miembros del jurado.

Artículo 11. La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.



Artículo 12. El concurso para contrato docente constará de las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Inscripciones de postulantes.
- c) Evaluación de los requisitos mínimos.
- d) Evaluación del Currículum Vitae.
- e) Evaluación de clase modelo.
- f) Entrevista personal.







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 13 DE 44



CAPÍTULO IV CONVOCATORIA.

Artículo 13. La convocatoria para la contratación docente en la UNAAT, se publicará en un diario de mayor circulación a nivel nacional y/o regional o local y en el portal web de la universidad, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales.



Artículo 14. Contenido mínimo del aviso de convocatoria:

- a) Número de plazas sometidas a concurso.
- b) Descripción de cada plaza (Tipo de contrato, curso y perfil).
- c) Cronograma del concurso.

Articulo 15. El postulante se inscribirá al proceso de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato de manera presencial, dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes de la UNAAT, adjuntando todos los documentos solicitados en copia simple. La secretaria general con el responsable de mesa de partes de la UNAAT remitirá los expedientes al presidente de la Comisión de Evaluación de Concurso Público de Plazas para docentes contratados al cierre de la inscripción considerando el cronograma.

El horario de presentación de los documentos será según el horario establecido por la UNAAT.



CAPÍTULO V REQUISITOS.

Artículo 16. Para la postulación a una plaza de docente contratado en la UNAAT, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad".



Para ser profesor contratado de la UNAAT se requiere los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor.
- c) Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional computados a partir de la obtención de las prácticas preprofesionales y/o (3) años de experiencia profesional en docencia universitaria.

Artículo 17. El postulante deberá presentar los documentos en el siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción dirigida a la presidencia de comisión Organizadora (Anexo 1).
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Currículum vitae documentado y ordenado de la siguiente manera:
 - ✓ Título (s), grado(s) académico(s).
 - ✓ Actualizaciones de estudios (maestría y/o doctorado, segunda especialidad, entre otros)



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 14 DE 44





- ✓ Experiencia profesional en docencia universitaria.
- ✓ Experiencia profesional no docente y otros considerados en la tabla 03.
- ✓ Idioma extranjero o nativo.
- Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social.



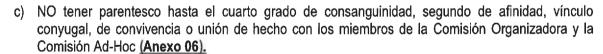
- d) Habilitación Profesional vigente, acreditada con constancia del Colegio Profesional (según corresponde).
- e) Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).
- f) Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 18.
- g) Registro de CTI Vitae Concytec.

NOTA: Los documentos presentados deben ser nítidos; los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acredita presentando la constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deberán estar reconocidos por la SUNEDU.

Artículo 18. El postulante a una de las plazas, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debe presentar las siguientes declaraciones juradas:



- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad (Anexo 04).
- b) NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados (Anexo 05).



- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 07).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 08).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988 (Anexo 09).
- g) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 10).





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 15 DE 44



h) Declaración jurada de tener buena salud física y mental (Anexo 11).

- Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 12)
- i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Reglamento y las Bases del concurso (Anexo 13).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. El postulante únicamente podrá postular a una plaza docente. Los documentos están sujetos a fiscalización posterior.

La no acreditación de alguno de estos requisitos dará lugar a que el postulante queda automáticamente eliminado del concurso.



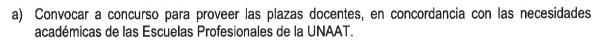
- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNAAT.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) El postulante que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNAAT.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros de la comisión, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto.
- e) El postulante que incurra en otras causales establecidos por Ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.



CAPÍTULO VI ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO.

Artículo 20. Los miembros de la Comisión Organizadora serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso para la Contratación Docente, debiendo conformar una Comisión Ad-Hoc Calificador para el proceso.

Artículo 21. En relación al Concurso Público para la Contratación Docente, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:



- b) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c) Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando el tipo de contrato, los requisitos, cronograma del concurso y Reglamento correspondiente.
- d) Nominar el Comisión Ad-Hoc del proceso de concurso de plazas docentes, integrado por un Presidente, Secretario y Vocal.

Artículo 22. Autorizada la convocatoria por sesión de Comisión Organizadora, la Presidenta de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la UNAAT para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 23. La convocatoria del Concurso Público deberá colocarse en la página web de la Universidad, publicación en diario de circulación nacional y local.





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 16 DE 44



Artículo 24. Las Bases del Concurso y el presente Reglamento precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes





Artículo 25. La Comisión Ad-Hoc tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y el presente Reglamento.

Artículo 26. Los miembros de la Comisión Ad-Hoc, que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso, conforme a la Ley de Nepotismo Nº 26771, y sus modificatorias.

Artículo 27. Para el concurso de contrato docente, se tomarán las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación de los requisitos mínimos.
- b) Evaluación del Currículum Vitae.
- c) Evaluación de clase modelo.
- d) Entrevista personal.



Artículo 28. La evaluación de los *Requisitos mínimos*, se evaluará considerando los criterios establecidos en el presente Reglamento.

- a) Lo establecido en los artículos 16 y 17 del presente Reglamento.
- b) Para Docente Contratado Tipo DC-B2 cumplir el perfil establecido en las Bases del concurso.

Artículo 29. El Currículum Vitae se evaluará considerando los siguientes criterios:



- a) Grados académicos de bachiller y maestro, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. El grado de bachiller requiere estudios universitarios con una duración mínima de cinco (5) años.
- b) Título profesional, requiere estudios universitarios con una duración mínima de cinco (5) años académicos (diez semestres regulares), la obtención previa del grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Título de Segunda Especialidad Profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos (2) semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente (aplicable a estudios diferentes al literal a, b, y c de los párrafos anteriores).





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 17 DE 44

e) Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indizadas; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas.

- f) Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante, tales como libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- g) Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral y/o Certificado de trabajo emitido por el órgano competente.
- h) Categoría Docente más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución.
- i) Experiencia en Gestión Universitaria, acreditada Con Resolución Rectoral o Constancia de trabajo.
- j) Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención de las practicas preprofesionales, con resoluciones, contratos y/o adendas. Los documentos señalados deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- k) Dominio de Idioma, extranjero o nativo, acreditado con certificados de Institutos de Idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social.

Artículo 30. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias simples, acompañadas de la respectiva constancia de registro en la SUNEDU.

Artículo 31. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada y/o legalizada.

Artículo 32. Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista y libro o constancia de su registro en el vicerrectorado de investigación correspondiente.

Artículo 33. Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del currículum vitae son:

a) Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B) 30 puntos.

CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 34. El desempeño docente se evaluará a través de una clase modelo (20 minutos) y una entrevista personal (10 minutos) a desarrollar ante el jurado Ad-Hoc, en un solo acto público de 30 minutos para el postulante.





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 18 DE 44





Artículo 35. La clase modelo evaluará el manejo teórico y didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza del sílabo (Anexo 02) y plan de clases (Anexo 03), sobre un máximo de 20 puntos (Tabla 1).

Artículo 36. La entrevista personal evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, avances científicos, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales, sobre un máximo de 20 puntos (Tabla 2).

Artículo 37. El sorteo del tema para la clase modelo se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo de la Comisión Ad-Hoc, debiendo realizarse en acto público, en la que podrán participar los postulantes. Su inasistencia no invalidará el acto.

Artículo 38. La clase modelo y la entrevista personal se desarrollarán en los ambientes de la UNAAT (Ciudad Universitaria: Carretera La Florida – Cochayoc Km 2, Huancucro N° 2092 Acobamba, Tarma, Junín, Perú).

Artículo 39. Criterios a considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- a) La clase modelo y entrevista personal será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (5) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- c) Cada miembro de la Comisión Ad-Hoc formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal se desarrollará según las calificaciones de la Tablas 1 y 2.
- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión Ad-Hoc y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras y/o borrones, lo contrario implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión Ad-Hoc.
- f) Una vez concluida las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal, bajo responsabilidad.

Artículo 40. La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en las Tabla 1 , la nota *mínima aprobatoria es de 14.00* puntos.

Artículo 41. La entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2, la nota *mínima aprobatoria es de 14.00* puntos.

CAPÍTULO IX CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 42. El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 19 DE 44



Artículo 43. Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 44. El Jurado consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje total = Currículum vitae + Clase Modelo + Entrevista Personal, y formula el cuadro de méritos respectivo.



Artículo 45. Los puntajes mínimos finales aprobatorios serán:

a) Para Docente Contratado Tipo B2 (DC B): 58 puntos.

Artículo 46. En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada tomando como criterio para el desempate el siguiente orden de prelación:

- a) Más alto grado académico.
- b) Mayor calificación en la Clase Modelo
- c) La mayor calificación de la hoja de vida.
- d) La mayor calificación de la producción intelectual e investigación.

Artículo 47. Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.



Artículo 48. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión Ad-Hoc, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora mediante informe final adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Artículo 49. La adjudicación de las plazas del Concurso Público para Contratación docente se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión.

Artículo 50. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 02 días hábiles para asumir su puesto, según la fecha establecida en el cronograma del presente concurso. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.



DISPOSICIONES FINALES.

Primera. Los postulantes al concurso o miembros de la comunidad universitaria de la UNAAT que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la autoridad superior y/o autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

Segunda. Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta, al término del mismo, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros de la Comisión Ad-Hoc y entregado al presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad.

Tercera. Están impedidos de participar en la evaluación de los postulantes al presente concurso, los miembros de la Comisión Ad-Hoc que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes.



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02 VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 20 DE 44

Cuarta. En caso de renuncia del docente declarado ganador, el Vicepresidente Académico, propondrá a la Comisión Organizadora, la contratación del postulante que quedó en segundo lugar o siguiente según corresponda, siempre que la plaza esté vacante y corresponda al mismo ejercicio presupuestal.

Quinta. En caso de que alguna plaza se declare desierta, y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.



Sexta. En caso de conflicto de intereses de los miembros de la Comisión Ad-Hoc de concurso debidamente establecido en el presente Reglamento y otras normas, deberán poner de conocimiento al inicio del proceso de concurso y abstenerse de ser miembro de la comisión en la plaza en conflicto, la abstención será resuelta por los mismos miembros de la Comisión.

Séptima. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Ad-Hoc. Sus decisiones son inapelables.

Octava. Cada etapa de la evaluación es eliminatoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. El postulante que resulte ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados debe presentar a la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, luego de emitida el contrato, los siguientes documentos:

- > Certificado de salud expedido de un estacionamiento de salud.
- Certificado de antecedentes penales y antecedes policiales (con una antigüedad no mayor de tres (03) meses).
- Régimen Pensionario.
- Numero de cuenta de Banco de la Nación.

Segunda. En caso de existir incompatibilidad horaria con alguna otra labor en el régimen privado o público, el docente contratado deberá presentar su renuncia en la otra entidad dentro del plazo de treinta (30) días calendario y comunicar este hecho a su Escuela, caso contrario se dejará sin efecto la resolución y/o contrato aprobado como ganador; luego se declarará ganador al que sigue según el cuadro de méritos.





Calificación de la clase modelo: Indicadores, Niveles y Puntajes.

	EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO	
Apellidos y nombres.		



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
DÁCINIA, 24 DE 44	



Tipo de Contrato	DC-B2
Departamento Académico a	
la que postula.	
Fecha de evaluación.	
i odila ao o talaatololii	



		ES	SCALA DE	VALORA	CIÓN	
	INDICADORES	Deficiente	Regular	Bueno	Sobresaliente	PUNTAJE
		1	2	3	4	
1.	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.					
2.	Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes.					
3.	Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos).					
4.	Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.					
5.	Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.					
	PUNTAJE TO	TAL DEL PO	STULANTE			





Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo aprobatoria: 14 puntos.

TABLA 2:

<u>Calificación de la entrevista personal</u>: Indicadores, Niveles y Puntajes.

	ENTREVISTA PERSONAL
Apellidos y nombres.	



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
/ERSIÓN: 1	

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024 PÁGINA: 22 DE 44



Tipo de Contrato	DC-B2	
Departamento Académico a la que postula.		
Fecha de evaluación.		



e II	ESCALA DE VALORACIÓN					
INDICADORES		Deficiente	Regular	Bueno	Sobres aliente	PUNTAJE
		1	2	3	4	
1,	Responde a las preguntas acerca del rol de la universidad en la formación profesional.					
2.	Relaciona los avances científicos y técnicos vinculados al tema desarrollado en la clase modelo.					
3.	Contextualiza la problemática regional, nacional y mundial a la formación profesional.					
4.	Demuestra capacidad comunicativa, serenidad y autocontrol emocional.					
5.	Demuestra capacidad autocrítica y responsabilidad ética en su desempeño.					
	PUNTAJE TOTAL I	DEL POSTUL	ANTE			





Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje mínimo aprobatoria: 14 puntos.

TABLA 3:

Matriz de evaluación del Curriculum Vitae: Criterios y Puntajes.

	EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE	
Apellidos y nombres.		



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
PÁGINA: 23 DE 44



Tipo de Contrato	DC-B2	
Departamento Académico a la que postula.		
Fecha de evaluación.		



		CRITERIOS	PUNTAJE	Puntaje (Comisión-Adhoc)
Cur	rículum	Vitae	60 puntos máximo	
l		os y Grados.	20 puntos	
	1.1.	Título profesional universitario.	6 puntos	
	1.2.	Grados (se calificará únicamente el grado más alto):		
		1.2.1. Bachiller.	4 puntos	
		1.2.2. Maestro.	10 puntos	
		1.2.3. Doctor.	14 puntos	
	1.3.	Título de Especialidad:		
		1.3.1. Título de Segunda Especialidad Profesional .	2 puntos	
I.	Actu	alizaciones.	12 puntos máximo	i de la composition della comp
	2.1.	Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2 puntos	
	2.2.	Estudios de segunda especialización (certificado de estudios) (Estudios diferentes a ítem I).	0,5 punto /por semestre	
	2.3.	Estudios de doctorado (certificado de estudios). (Se calificará, en caso de no contar con el título o grado académico). (Estudios diferentes a ítem I).	1 punto/ por semestre	
	2.4.	Estudios de Maestría (certificado de estudios). (Se calificará, en caso de no contar con el grado académico). (Estudios diferentes a ítem I).	1 punto/ por semestre	
	2.5.	Diplomado (Máximo 4 en los últimos 5 años).	1 punto / por diploma	
	2.6.	Participación en eventos académicos (máximo 6 puntos en los últimos 5 años):		
		2.6.1. Internacionales:		
		a. Organizador.	0,8 punto / por evento	
		b. Ponente.	0,5 punto / por evento	
		c. Asistente.	0,3 punto / por evento	
		2.6.2. Nacionales:		
		a. Organizador.	0,5 punto / por evento	
		b. Ponente.	0,3 punto / por evento	
		c. Asistente.	0,2 punto / por evento	
II.		tigaciones y Publicaciones	10 puntos máximo	
	3.1.	Artículo científico en revistas indizadas en Bases de datos bibliográficas Scopus o Web of Science (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)–Por cada artículo.	4,0 puntos	
	3.2.	Artículo científico en revistas indizadas en Bases de datos bibliográficas Scopus o Web of Science (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)–Por cada artículo.	3,0 puntos/artículo	
	3.3.	Artículo científico en revistas indizadas en Bases de datos bibliográficas Scopus o Web of Science (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)–Por cada artículo.	2,0 puntos/artículo	
	3.4.	Artículo científico en revistas indizadas en Bases de datos bibliográficas Scopus o Web of Science (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)–Por cada artículo.	1,0 puntos/artículo	
	3.5.	Artículo científico en revistas indizadas en las Bases de datos bibliográficas distintas a Scopus o Web of Science-Por cada artículo.	0,5 puntos/artículo	
	3.6.	Conference Proceedings (Scopus o Web of Science) / SciELO (Por cada uno).	0,5 puntos/artículo	







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 24 DE 44	









	3.7.	Publicación de Libro en Bases de datos bibliográficas y/o con ISBN (Por cada uno).	3,0 puntos/libro
	3.8.	Publicación de Capítulo de Libro en Bases de datos bibliográficas y/o con ISBN (Por cada uno).	1,5 punto /libro
	3.9.	Artículos científicos o artículos publicados en revistas no indizadas (por cada uno).	0,5 punto /artículo
	3.10.	Manuales, guías de práctica, boletines u otros textos académicos (por cada uno, aprobados con resolución).	0,5 punto /artículo
	3.11.		2,0 por patente
	3.12.		1,5 por patente
	3.13.	Responsable de proyectos de Investigación concluidos y con financiamiento del CONCYTEC o INNOVATE (por cada proyecto).	4.0 puntos/ proyecto
	3.14.		2,5 puntos/ proyecto
	3.15.		4,0 puntos/ proyecto
	3.16.	Miembro de proyectos de Investigación concluidos con financiamiento de entidad internacional (Por cada proyecto).	2,0 puntos/ proyecto
	3.17.	Responsable de proyectos de Investigación concluidos con financiamiento de la Universidad o institución de investigación científica o humanística con o sin financiamiento (Por cada proyecto).	1,0 puntos/ proyecto
	3.18.	Miembro de proyectos de Investigación concluidos con financiamiento de la Universidad o institución de investigación científica o humanística con o sin financiamiento (Por cada proyecto).	0,5 punto /trabajo
	3.19.	Asesor de tesis de pregrado.	0,5 pto c/u (max. 2 ptos)
		Asesor de tesis de postgrado.	1,0 pto c/u (max. 2 ptos)
IV.		riencia Profesional en Docencia Universitaria.	3 puntos máximo
	4.1.	Docente a tiempo completo o DC-B1 o equivalentes.	1,0 punto/año
	4.2.	Docente a tiempo parcial o DC-B2 o B3 o equivalentes.	0,5 punto/año
	4.3.	Docente a tiempo completo o DC-A1 o equivalentes.	1,0 punto/año
	4.4.	Docente a tiempo parcial o DC-A2 o A3 o equivalentes.	0,5 punto/año
V.		oría Docente (evaluar la categoría más alta alcanzada anterior	
		sente concurso, acreditada con resolución).	3 puntos máximo
	5.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar.	2,0 punto
		Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar.	2,0 punto
VI.	5.2. Exper	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo).	
VI.	5.2. Exper Const	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros.	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año
VI.	5.2. Exper Const	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos,	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo
	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales.	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año
	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales.	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales. as (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto).	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1. Idiom 8.1.	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales. as (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto). Básico.	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo 1,0 punto/ idioma
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1. Idiom 8.1. 8.2. 8.3. Record	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales. as (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto). Básico. Intermedio.	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo 1,0 punto/ idioma 2,0 puntos/ idioma
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1. Idiom 8.1. 8.2. 8.3. Record	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales. as (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto). Básico. Intermedio. Avanzado. nocimiento al mérito y participación en acciones de extensión	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo 1,0 punto/ idioma 2,0 puntos/ idioma 3,0 puntos/ idioma
VII.	5.2. Exper Const 6.1. Exper 7.1. Idiom 8.1. 8.2. 8.3. Record cultur	Categoría Docente DC-B, DC-A docente auxiliar. Docente asociado o principal. riencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o tancia de trabajo). Director Universitario, Coordinador de programas académicos, jefe de área, Secretario Docente y/o otros. riencia Profesional no Docente Universitaria. Calificable a partir de la obtención de las practicas preprofesionales. as (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto). Básico. Intermedio. Avanzado. nocimiento al mérito y participación en acciones de extensión ral y proyección social	2,0 punto 3,0 punto 3 puntos máximo 1,0 punto/año 3 puntos máximo 0,5 punto/año 3 puntos máximo 1,0 punto/ idioma 2,0 puntos/ idioma 3,0 puntos/ idioma 3 puntos máximo



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
PÁGINA: 25 DE 44



9.4.	Acciones de responsabilidad social, proyección social o extensión	1,0 punto/	
	cultural.	resolución	

Puntaje máximo: 60 puntos.

Puntaje mínimo aprobatoria: 30 puntos.









REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
PÁGINA: 26 DE 44



TABLA 4:

Resumen De Puntajes De Calificación.

RESUMEN DE LOS PUNTAJES				
Apellidos y nombres.				
Tipo de Contrato	DC-B2			
Departamento Académico a la que postula.				
Fecha de evaluación.				

CRITERIOS		PUNTAJE		
CRITERIOS	MÍNIMO	MÁXIMO	OBTENIDO	
Currículum Vitae	30	60	The first	
I. Titulos y Grados.		20		
II. Actualizaciones.		12		
III. Investigaciones y Publicaciones		10		
IV. Experiencia Profesional en Docencia Universitaria.		3		
V. Categoría Docente (evaluar la categoría más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución).		3		
VI. Experiencia en Gestión Universitaria (Con Resolución Rectoral o Constancia de trabajo).		3		
VII. Experiencia Profesional no Docente Universitaria.		3		
VIII. Idiomas (Extranjero o Nativo) (Sólo se califica el nivel más alto).		3		
IX. Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social.		3		
Clase modelo	14	20		
Entrevista personal	14	20		
Total	58	100		







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-P04-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 27 DE 44

ANEXOS.



Anexo 01. Solicitud de inscripción.

Anexo 02. Esquema básico de silabo.

Anexo 03. Esquema básico de plan de clase.



Anexo 04. NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N° 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

Anexo 05. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.

Anexo 06. NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comisión Ad-Hoc.



Anexo 07. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Anexo 08. NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 09. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Anexo 10. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Anexo 11. Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental.

Anexo 12. Declaración jurada de autenticidad de documentos.

Anexo 13. Declaración jurada de conocer y aceptar el Reglamento y Bases del concurso.



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 28 DE 44



ANEXO 01 SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción como postulante para el Concurso Público de Contrato Docente 2024-II.



Señor(a): Presidente (a) de la Comisión Organizadora de la Universidadora de Tarma.	ersidad Nacional Autónoma
Presente:	
Yo,	domicilio actual en P
Me presento como postulante al proceso del Concurso Público para la II, regulado por la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" y su Reglamer	nto aprobado, a la plaza N° la Facultad de
Para lo cual acompaño mi Curriculum Vita y demás documentos exigi Concurso, debidamente foliada en un total de folios.	idos conforme las Bases del
POR LO EXPUESTO:	
Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proce	eso por ser de ley
Tarma, de de 2024.	
Nombre	
DNI	luella digital





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-P04-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 29 DE 44



ANEXO 02

ESQUEMA BÁSICO DE SILABO

SÍLABO



I. DATOS INFORMATIVOS.

1.1. 1.2. 1.3.	Escuela Profesional Semestre Académico Ciclo Académico	:	
1.4.	Código de curso		:
1.5.	Créditos	23	
1.6.	Tipo de curso		:
1.7.	Área de formación	28	
1.8.	Requisitos		
1.9.	Extensión horaria	1.0	
	1.9.1. Teoría		:
	1.9.2. Práctica		:
1.10.	Duración	:	
	1.10.1. Fecha de inicio		6
	1.10.2. Fecha de término		- 8
1.11.	Docente	9	
	1.11.1. Condición	0.00	
	1.11.2. Categoría		- 6
	1.11.3. Dedicación	:	
	1.11.4. E-Mail		:

II. SUMILLA.

2.1. Resumen:

[Transcribir la sumilla del currículo de la carrera].

2.2. Relación con el perfil de egreso.

2.2.1. Competencia específica:

[Transcribir la competencia genérica o específica establecida en el perfil de egreso de la carrera con la cual esté directamente relacionada].

2.2.2. Unidad de Competencia:

[Transcribir la unidad de competencia].

2.3. Capacidades:

[Transcribir las capacidades].

2.4. Problemas que resuelve:

[Son los problemas que aborda la unidad de competencia y que se suelen presentar en el contexto].

III. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

3.1. Actividad de bienvenida:

Actividad	Descripción de la actividad	Recursos	Fecha	Hora

3.2. Programación de contenidos y actividades:

		UNID	AD DIDÁCTICA 01:		
Capacida	ad:				
Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
01		_			-





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
PÁGINA: 30 DE 44



03	
04	

CEPRESION		NA A	O DEMIC	
SON TO	MOIN	ADE		/

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
05					
06					
07					
08		_			

Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
09		_			
10					
11					
12					

WACH ALL	
WW)	Capa
0.4	Sema
31.3	13

Capacida	ad:			215	
Semana	Contenidos conceptuales	Contenidos procedimentales	Recursos didácticos	Descripción de la actividad	Horas
13					
14					
15					
16					
			Actitudes		



3.3. Procedimientos de evaluación de los aprendizajes:

Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
fencionar los contenidos: Conceptual, procedimental, actitudes].	[Describir los indicadores de evaluación por cada unidad didáctica].	[Listar las evidencias de saber, de hacer, de actitud o de producto a presentar].	[Listar el o los instrumentos de evaluación a emplear].	[Peso en porcentaje que tendrá la unidad	[Indicar la fecha y la hora].
10	encionar los contenidos: Conceptual, procedimental,	encionar los contenidos: [Describir los indicadores de evaluación por cada Conceptual, unidad didáctica]. procedimental,	encionar los contenidos: [Describir los indicadores de evaluación por cada Conceptual, unidad didáctica]. de hacer, de actitud o de producto a presentar).	encionar los contenidos: [Describir los indicadores de evaluación por cada Conceptual, unidad didáctica]. [Listar las evidencias de saber, de hacer, de actitud o de instrumentos de evaluación a	encionar los contenidos: [Describir los indicadores de evaluación por cada unidad didáctica]. [Listar las evidencias de saber, de actitud o de instrumentos de procentaje que procedimental, evaluación a tendrá la

Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
02	Conceptual.					

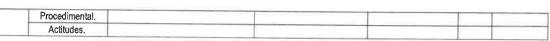


NA:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA,

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
DÁCINA: 24 DE 44	



Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
	Conceptual.					
03	Procedimental.				+-+	
	Actitudes.					

Unidad didáctica	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Peso	Plazo
	Conceptual.					
04	Procedimental.					
	Actitudes.					

3.4. Sistema de evaluación:

[Se describirán los pesos académicos de cada proceso evaluativo puede ser en función a las unidades didácticas].

El sistema de evaluación adoptado para el curso será:

Promedio final : PF = UD1 (%) + UD2 (%) + UD3 (%) + UD4 (%).

[Describir los criterios básicos de aprobación].



- El calificativo final del curso se obtendrá ponderando las notas promedio resultantes de las diferentes unidades didácticas ponderadas al 100% (Artículo 99).
- Se toma como base el sistema de calificación vigesimal; la escala de calificaciones es de cero (0) a veinte (20); los promedios superiores a 0,5 se redondea a la unidad siguiente y la nota mínima aprobatoria en pregrado es 10.5, que por redondeo equivale a once (11), (Articulo 99).
- El estudiante que no cumple con la presentación de las evidencias o productos solicitados en las diferentes etapas del proceso evaluativo se le califica con cero (00), (Artículo 100).
- La asistencia mínima obligatoria de los estudiantes en cada asignatura es de 70% caso contrario se considerará la calificación de cero (00) y es de manera automática (Artículo 101).
- Por excepcionalidad durante el desarrollo de clases no presenciales (Estado de emergencia), el récord de asistencia mínimo del 70% como requisito indispensable para la aprobación del curso, no será aplicado (Disposiciones transitorias y finales).

IV. PROYECTO FORMATIVO INTEGRADOR.

Proyecto	Actividades de RSU	Actividades de investigación formativa	Cursos integrados
[Planificación de una actividad integradora].	[Actividad de la comunidad universitaria para atender a una problemática].	[Desarrollo de acciones de investigación formativa: Elaboración de monografías, ensayos, informes técnicos, etc].	[Docentes y estudiantes de cursos diferentes que participan de un proyecto común].

V. TUTORÍA /CONSEJERÍA.

[Se debe establecer con precisión un día de la semana, el lugar y el horario de trabajo].

5.1. Tutoría académica:

Actividades	Tutoría	Día	Horario
Retroalimentación en contenidos específicos del curso.	Individual y/o Grupal		
Desarrollo de tareas académicas.	Individual y/o Grupal		

5.2. Consejería estudiantil.

Actividades	Consejería	Día	Horario
Orientación y acompañamiento a los estudiantes en el área personal, social o emocional.	Individual y/o Grupal		







Docente del curso

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

ÓDI	GO:	RE-PO4-0
	-	

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 32 DE 44



/I. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

[Se debe mencionar la bibliografía complementaria que se utiliza en el curso]. [Se recomienda utilizar las Normas APA, para la organización de las referencias bibliográficas y electrónicas].

- 6.1. Fuentes bibliográficas:
- 6.2. Fuentes hemerográficas:
- 6.3. Fuentes electrónicas:

Tarma, de de 2024.

Director de Departamento Académico







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 33 DE 44



ANEXO 03

ESQUEMA BÁSICO DE PLAN DE CLASE.

PLAN DE CLASE



1.	DATOS REFERENCIALES.				
	Escuela Profesional				
	Curso				
	Unidad didáctica				
	Semana				
	Tema				
	Docente				
	Semestre Académico	Ciclo	Aula	Grupo	Modalidad
Pa.	Horario clase teórico	Fecha	Hora	Duración	
	Horario clase práctico	Fecha	Hora	Duración	

II. CAPACIDAD.



SECUENCIA DIDAC	TICA (TEÓRICO).	
Fase	Actividades de aprendizaje	Recursos didácticos
Inicio	[Recuperación de saberes previos, conflicto cognitivo, motivación, etc.].	
Desarrollo	[Procesos cognitivos, actividades significativas, motivación, etc.].	
Consolidación	[Afirmación de lo aprendido en la sesión de clases].	
Extensión	[Investigación, actividades de campo, actividades de gabinete, etc.].	
Retroalimentación	[Apoyo presencial, acompañamiento virtual, etc.].	



IV. SECUENCIA DIDÁCT	ICA (PRÁCTICO).	
Fase	Actividades de aprendizaje	Recursos didácticos
Inicio	[Recuperación de saberes previos, conflicto cognitivo, motivación, etc.].	
Desarrollo	[Procesos cognitivos, actividades significativas, motivación, etc.].	
Consolidación	[Afirmación de lo aprendido en la sesión de clases].	
Extensión	[Investigación, actividades de campo, actividades de gabinete, etc.].	
Retroalimentación	[Apoyo presencial, acompañamiento virtual, etc.].	

Semana	Contenidos	Indicadores de evaluación	Evidencia o producto	Instrumentos	Fecha
01					

VI. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02
VERSIÓN: 1
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
PÁGINA: 34 DE 44

ANEXO 04



DECLARACION JURADA DE NO ESTAR EN NINGUNA DE LAS INCOMPATIBILIDADES

PRESIDENCIA SE	A Paris			ESTA	<u> 3LEÇID</u>	<u>OS EN LA LEY</u>	N° 30220			
	Identificado	(a)	con	DNI	N°	Di	., con	domicilio	actual	en
HACIONAL ACIONAL ACION	DECLARO B	AJO JU	RAMEN	ITO:						
MOINA DETIS	de la	Ley 30		y Univer	_	de las incompat el Estatuto, No				
	Tarma, d	le		de 2024	1.		_			
A TO A STATE OF THE STATE OF TH			nbre:					Huella dig	ital	





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
DÁCINA: 25 DE 44	



ANEXO 05

DECLARACION JURADA DEL POSTULANTE.

ONO NACIONALA	Yo,Identificado	(a)	con	DNI	N°	,	con	domicilio	actual	l en
	Provincia	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				Dist				•
CANDINA DE 188	DECLARO BA	JO JUR	AMEN	TO lo si	guiente	:				
	 NO tener 	condena	por de	lito Dolo	so, con	sentencia Firme.				
	NO estar	inscrito	en el	Registre	o de De	eudores de Repa	araciones	Civiles por	Delitos [Dolosos
	(REDERE	CI).								
	 NO conta 	r con inh	nabilita	ción o s	uspensi	ón vigente admir	nistrativa d	judicial, ins	crita o no	o, en el
	Registro N	Nacional	de Sar	ciones o	de Desti	tución y Despido.				
	 NO percit 	oir simult	áneam	ente rer	nunerac	ión, pensión u h	onorarios	por concepto	de loca	ción de
	servicios,	asesoría	s o cor	nsultoría	s, o cua	lquier otra doble _l	percepción	n o ingresos d	lel Estado	o, salvo
	por el ejer	cicio de l	a funci	ón doce	nte efec	tiva y la percepció	on de dieta	as por particip	ación en	uno (1)
	de los dir	ectorios	de enti	dades c	empre	sas estatales o e	n tribunal	es administra	itivos o e	n otros
URD WACI	órganos o	_								
N DE P			•			icos; así como la				
3.0 VI	•			•		veraz. Asimismo				
	•					e someto a lo o				
		ativo Ger	neral, s	in perjui	cio de la	s responsabilidad	les que pu	idiera corresp	onderme	e por tal
	hecho.		-4		. 1		!:4	!!!		ملماميات:
		•	•		r ios dod	umentos que acr	eallen ien	acientemente	ia verac	idad de
	la informa	cion prop	orcion	aua.						
STORECURSON'S										
OYCHA S	Tarma, de			de 2024	•		_			
OANDINA C TREE										
								Huella digi	ital	
								Area and		
		Nombre	9							
						••	1		1	

DNI N°:





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 36 DE 44	

ANEXO 06

DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

	Yo,						,,		.5	
NACIONALA	Identificado	(a)	con	DNI	N°	,	con	domicilio	actual	en
						Distrit				
ANDINA DE TRE	DECLARO	BAJO .	JURAM	IENTO:						
	NO, tengo par	entesco	hasta e	l cuarto (grado d	e consanguinidad, s	egundo	de afinidad, vi	ínculo cony	ugal,
	de convivenci	a o unió	n de he	cho con	los mie	mbros de la Comisio	ón Organ	nizadora y Co	misión Ad-	hoc.
	Tarma, de		de	2024.						
JAC! NA										
SO KALL OF SO	\									
	:)]
ANDINA DE										
		-						No. of the	_8 + _ £	
								Huella	digital	
			ONI N°:.							
NACION CA										-



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 37 DE 44	



ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR INDECOPI

DANCIONAL STANDINA DE MACA MACA DE MACA MACA DE MACA DE MAC	Yo,	n domicilio actu	
	DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:		
	NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra		
SCHACL AL SUR	Tarma,de de 2024.		
ALCOMA TE	NombreDNI N°:	Huella digital	





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 38 DE 44	



ANEXO 08	
DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDE	NTES.
Yo,	on domicilio actual en
Distrito	
ProvinciaRegión	
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:	
 No registrar ANTECEDENTES PENALES, ANTECEDEN' ANTECEDENTES JUDICIALES, a nivel nacional a efecto lo dispuesto por la Ley N° 29607, publicada el 26 de octubi Peruano". No registrar ANTECEDENTES PENALES, ANTECEN 	de postular a una vacante según re de 2010 en el Diario Oficial "El
Registro Nacional del Consejo Supremo de Justic Especializados.	
Tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma a efectuar la corpresente Declaración Jurada; según lo establecido en el Art. 411° de Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al Art. 32° de la Ley Administrativo General.	mprobación de la veracidad de la el código Penal y Delito contra la
Autorizo a la a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarm la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antec Condenas del Poder Judicial, Consejo Supremo de Justicia Militar y of	cedentes al Registro Nacional de
Asimismo, me comprometo a reemplazar la presente declaración juras según sean requeridos.	da por los certificados originales,
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.	
Tarma,de de 2024,	
	Huella digital

Nombre......DNI N°:.....



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

4	
	CÓDIGO: RE-PO4-02
	VERSIÓN: 1
	VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024
	PÁCINA: 30 DE 44



ANEXO 09

<u>DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE</u> TERRORISMO.

1										
	Yo,									
	Identificado	(a)				,		domicilio		en
	*****					Distrit				
	Provincia		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Reg	jión					
						es, en aplicación de	•	-		
						s Administrativos y sido condenado cor				
	por los delitos					rorismo, violación d				
	drogas.									
	Asumo la resp falsedad de la					alquier acción de v	erificació	n posterior qu	ie comprue	be la
				,						
	T 4-			0004						
	Tarma,de.		ae	2024						
									7	
	_									
			re				Hu	ella digital		
		DNI	N°:							







REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 40 DE 44	

ANEXO 10

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

NACIONAL	Yo,				3,				.а	
	Identificado	(a)	con	DNI		,			actual	en
200						Distrit		*****		
ANDINA DE	Provincia			Reg	jion					
	DECLARO B	AJO JU	RAMEN	TO lo si	guiente	e:				
	hace reference Reglamento, responsabilida de resultar fal ALTOANDINA Jurada; según	cia la Le aprobad ad del C Isa la info A DE TA n lo estal	y Nº 28 o por Do onsejo ormación ARMA a blecido	970, Ley ecreto Su Ejecutivo n que pro efectua en el Arti	r que ci upremo o del Po oporcion r la con ículo 41	n el "Registro de Dorea el Registro de I Nº 002-2007-JUS, oder Judicial. Asimis no, autorizo a la UN mprobación de la v 1° del Código Pena de la Ley N° 27444,	Deudores el cual s smo, tom IVERSID reracidad al y Delito	s Alimentarios e encuentra a no conocimier NAD NACION I de la prese o contra la Fe	s Morosos a cargo y l ato que er AL AUTOI nte Decla Pública –	s, y su bajo la n caso NOMA iración - Título
HACT AND THE PRINT OF THE PRINT	Asimismo, no					eparación civil impu verdad.	esta por	una condena	ya cumpl	ida.
<u>v</u>	Tarma,de	•••••	de	2024.						
SWEEURSON TEN								Huella digital		
	1				=======================================					
139	9 0	141 14 · · ·					ı			



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 41 DE 44



ANEXO 11

DECLARACION JURADA GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL

PRESIDENCIA CANONA DE 1 COMP										
O NACIONAL O ENCIA CONSTANTA O ENCIA CONSTANTA O ENCIA O ENCIA E ENCIA O ENCIA E ENCIA		(a)	con	DNI	N°	Distri	con to	domicilio	actual	er
MACH AND THE STREET OF THE STR	de buen estad presente decla 1.7 del artículo sujetándome a vigente, en ca	uso de do menta ración e o IV y ar las acci laso de v o cual de ntrato Do	mis fac al y qu en virtud tículo 4 ones le verifican ejo cons ocente 2	ultades e no pa d del Pri 2°de la gales y/o se su fa stancia o 2024-II.	físicas y ndezco ncipio o Ley N° o penale alsedad; con mi fi	v mentales, DECLA de ninguna enfern e Presunción de V 27444 – Ley del P es que corresponda asimismo, acepta rma y huella digital	nedad in 'eracidad rocedimie in de acu aré la pro	fectocontagios contemplado ento Administ erdo a la legis ocedencia de	sa. Formul en el num rativo Gen lación naci la nulidad	lo la neral neral, ional
SACIONAL PROPERTY OF THE PROPE		ombre		2024.				Huella digital		



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁCINA: 42 DE 44	



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA SOBRE AUTENTICIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION TUO de la Ley N° 27444 - Ley 27815 - D.S N° 033-2005-PCM

NACIONAL A	Yo,										
See See	Identificado	(a)	con	DNI	N°		,	con	domicilio	actual	en
							Distrito		a		
ANDINA DE TA	Provincia			Reg	ión		•••••				
	DECLARO B	AJO JUF	RAMEN	TO lo si	guiente	:					
	Que, la docu presentados facultades de	son copi	a fiel de	el origina	al, la cu	al puede se	er verific	ada por	la Entidad	, en virtud a	
	Que de adver inmediata res PCM.										
CAONACI CA	Por lo expues la presente de								ales en cas	o de falseda	ad de
TAO TO THE TANGENT OF	Por lo que	suscribo	la pres	ente en l	honor a	la verdad					
	Tarma,de.	····	de 2	2024.							
MOIN & S. 188		Nombre. DNI N°:						Huella d	ligital		



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

CÓDIGO: RE-PO4-02	
VERSIÓN: 1	
VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024	
PÁGINA: 43 DE 44	



ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL REGLAMENTO Y LAS BASES DEL CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE 2024-II.

	Yo,						(•••••	. p		• • • • • • •
	Identificado	(a)	con	DNI	N°		, con	domicilio	actual	en
NO NACIONAL							Distrito			
DEMICO SHOWA	Provincia			Reg	ión					
	DECLARO BA	AJO JU	RAMEN	TO lo si	guiente:					
		-				ido de las base midad suscribo			urso Público	o de
	Tarma,de.		de	2024.						
Part 6						_	Huella (digital		
and the state of t	L	214114								





REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II

ÓDIGO:	RE-PO4-02

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: A PARTIR DE 01 DE ABRIL DE 2024

PÁGINA: 44 DE 44



Modelo para la carátula de la carpeta.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT).
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-IJ
Postulante (Nombres y Apellidos):
Plaza a la que postula:
Departamento Académico:
Tipo de contrato: DC-B2 ()
Cursos
N° de folios :
Correo electrónico (Gmail):
Señora. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.
Firma

